

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Les (Lérida) de dos parcelas de terreno sitas en el término municipal de Bausen: la primera, de cuatro mil setenta metros cuadrados, y la segunda, de mil novecientos noventa y tres metros cuadrados, con destino a la construcción de un edificio de Aduana y demás propios de punto fronterizo, cuyas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad y gravadas con una servidumbre de paso de agua, la cual es compatible con el fin a que se destinan, habiéndose reservado la Sociedad vendedora de las citadas fincas al Ayuntamiento de Les el derecho de recuperar las superficies que puedan quedar libres por no destinarse a los servicios de Aduanas que han de establecerse.

Artículo segundo.—Los inmuebles mencionados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda, a los servicios de la Dirección General de Aduanas, dependientes de este Departamento, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Lérida para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 3283/1967, de 28 de diciembre, por el que se autoriza la enajenación directa de una finca sita en término municipal de Almatret (Lérida).

La finca número cincuenta y seis de la calle Balsa, del término municipal de Almatret (Lérida), propiedad del Estado, ha sido interesada su adjudicación por don Miguel Guardiola Aragónés, como ocupante de la misma, habiendo sido tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de don Miguel Guardiola Aragónés, con domicilio en calle Balsa, número cincuenta y seis, de Almatret (Lérida), del inmueble propiedad del Estado que a continuación se describe: Finca número cincuenta y seis de la calle Balsa, término municipal de Almatret (Lérida), con una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, que linda: Por la derecha y el frente, Juan Duaigües, e izquierda, con María Argones. La referida finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, al tomo dos, folio doscientos seis, finca doscientos setenta y cuatro inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio de dicha adjudicación es de cuarenta y cinco mil pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario, en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Lérida, siendo también por cuenta del mismo todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Lérida para que, en nombre del Estado, concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 3284/1967, de 28 de diciembre, por el que se autoriza la enajenación directa de una finca sita en término municipal de Almatret (Lérida).

La finca número veinticuatro de la calle del Pozo, de Almatret (Lérida), propiedad del Estado, ha sido interesada su adquisición por don Sebastián Arán Duaigües, como ocupante de la misma, habiendo sido tasada en la cantidad de veinticinco mil pesetas por los Servicios Técnicos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Concurriendo en el presente caso circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de don Sebastián Arán Duaigües, con domicilio en la calle del Pozo, número veinticuatro, de Almatret (Lérida), del inmueble propiedad del Estado que a continuación se describe: Finca número veinticuatro de la calle del Pozo, del término municipal de Almatret (Lérida), con una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: derecha, José Llop Puey; izquierda, Adelino Duaigües Duaigües, y frente, Francisco Duaigües. La referida finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Estado al tomo cuatrocientos veinticuatro, libro tres, folio ciento sesenta y nueve, finca número trescientos sesenta y uno, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio de dicha adjudicación es el de veinticinco mil pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días, a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Lérida, siendo también por cuenta del mismo todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Lérida para que, en nombre del Estado, concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 3285/1967, de 28 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de una parcela de terreno de 280,50 metros cuadrados, sita en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), entre los kilómetros 674,526 y 674,562 de la línea férrea de Madrid a Barcelona, procedente de RENFE.

En virtud de acta extendida en nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco fué entregada al Ministerio de Hacienda por la representación de RENFE la parcela de terreno sita entre los kilómetros seiscientos setenta y cuatro/quintientos veintiséis y seiscientos setenta y cuatro/quintientos sesenta y dos de la línea de Madrid a Barcelona, en la provincia de Barcelona, término municipal de Hospitalet de Llobregat, habiendo sido declarada la alienabilidad de dicha parcela y acordada su enajenación, previa tasación en la cantidad de doscientas sesenta y siete mil trescientas dieciséis coma cincuenta pesetas, a la cual prestó su conformidad la Gerencia de Urbanización, dependiente del Ministerio de la Vivienda, que solicita la adquisición directa de la parcela, la cual se halla situada en el polígono «Gornal», de Hospitalet de Llobregat, para la realización de sus fines peculiares, cuya parcela había sido declarada innecesaria por RENFE.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda la enajenación directa a la Gerencia de Urbanización, del Ministerio de la Vivienda, al amparo del artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, de la parcela de terreno procedente de RENFE, de doscientos ochenta coma cincuenta metros cuadrados de superficie, sita en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, de Barcelona, entre los kilómetros seiscientos setenta y cuatro/quintientos veintiséis y seiscientos setenta y cuatro/quintientos sesenta y dos, cuya forma es triangular, y que linda: Al Norte, con terreno de RENFE; al Sur, con terrenos del señor